Cra 18 N° 19-09
San Onofre – Sucre
Tel: 304-6513625

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA DE OBRA PUBLICA No. AT-CREO-01-2024

AMPLIACION Y REPOSICION DE REDES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN ONOFRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE

En el Municipio de San Onofre, Departamento de Sucre, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2024, se procede a consolidar la evaluación definitiva de las propuestas presentadas dentro del proceso de **CONVOCATORIA DE OBRA PUBLICA No. AT-CREO-01-2024,** que tiene por objeto la **AMPLIACION Y REPOSICION DE REDES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN ONOFRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE,** se reunió el comité evaluador conformado por los abajo firmantes, a efectos de realizar la evaluación de las propuestas recibidas en el proceso de la referencia.

PROPUESTAS RECIBIDAS:

De conformidad con el ACTA DE CIERRE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA DE OBRA PUBLICA N° AT-CREO-01-2024, se presentaron las siguientes propuestas:

ORDEN	NOMBRE PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA RECIBIDO	GARANTÍA DE SERIEDAD DELA OFERTA
1	**Consorcio UZA**	N/A	Laureano Jose Lopez Severiche	Diciembre 10 de 2024 12:27 p.m.	14-44-101225258 expedida por Seguros del Estado S.A.
2	**Consorcio ASA**	N/A	Maria Julia Fayad Padilla	Diciembre 10 de 2024 01:34 p.m.	14-44-101225248 expedida por Seguros del Estado S.A.
3	**Consorcio GAB**	N/A	Heyman Jesus Camacho De La Ossa	Diciembre 10 de 2024 05:48 p.m.	14-44-101225280 expedida por Seguros del Estado S.A.
4	**Construamericana de la sabana S.A.S.**	901.480.661-5	Jhon Mario Medina Ramos	Diciembre 10 de 2024 09:55 p.m.	75-44-101141946 expedida por Seguros del Estado S.A.
5	**Consorcio LOT**	N/A	Jose Javier Hernandez Hernandez	Diciembre 11 de 2024 08:56 a.m.	14-44-101225261 expedida por Seguros del Estado S.A.
6	**Consorcio Alcantarillado JC**	N/A	Jorge Luis Florez Martinez	Diciembre 11 de 2024 08:56 a.m.	NO PRESENTA
7	**Consorcio REDEAL**	N/A	Jeily Jailyn Martinez Atencia	Diciembre 11 de 2024 04:02 a.m.	75-44-101141922 expedida por Seguros del Estado S.A.

1. ANALISIS PREVIO DE CAUSALES DE RECHAZO O DE ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.

Los miembros del comité evaluador de ofertas de AGUAS DE TOROBE S.A.S. E.S.P., antes de efectuar la verificación de los requisitos habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si los proponentes se hayan incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo o de eliminación de propuestas señaladas en la norma y en el pliego de condiciones del proceso.

Una vez revisadas las propuestas, encontramos las siguientes inconsistencias dentro de los siguientes proponentes que dan paso a causal de rechazo:

1. **CONSORCIO UZA** se encuentra incurso en las causales de rechazo señaladas en el pliego de condiciones, mas exactamente la establecida dentro del literal H, el cual reza: *“Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11”*.

Desarrollando el numeral 1.11 del pliego de condiciones se establece lo siguiente:

1.11 INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada. La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

Asi las cosas, y haciendo uso de la potestad verificadora que tiene la EMPRESA sobre las propuestas presentadas y en especial la presentada por el **CONSORCIO UZA**, se tiene que la misma dentro de su respectiva propuesta, más exactamente en sus certificaciones del formato 6 las cuales hacen constar que las diferentes empresas consorciadas se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones parafiscales dentro de la empresa, al verificar los portales de información de periodos compensados y cotizados, nos encontramos que de las tres empresas, dos de ellas no se encuentran a paz y salvo con dichos requerimiento, mas exactamente la empresa CONSTRUCCIONES CANNAAN S.A.S. y CONSTRUCCIONES ZACARIAS S.A.S. POR TAL MOTIVO ESTA PROPUESTA ES **RECHAZADA.**

2. **CONSORCIO ASA** se encuentra incurso en las causales de rechazo señaladas en el pliego de condiciones, mas exactamente la establecida dentro del literal H, el cual reza: *"Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11"*.

Desarrollando el numeral 1.11 del pliego de condiciones se establece lo siguiente:

1.11 INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada. La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

Asi las cosas, y haciendo uso de la potestad verificadora que tiene la entidad territorial sobre las propuestas presentadas y en especial la presentada por **CONSORCIO ASA**, se tiene que ambos integrantes del consorcio no se encuentran al dia con los seis (06) meses anteriores al cierre, conforme a lo anterior y ademas bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. POR TAL MOTIVO ESTA PROPUESTA ES **RECHAZADA.**

3. **CONSORCIO GAB** se encuentra incurso en las causales de rechazo señaladas en el pliego de condiciones, mas exactamente la establecida dentro del literal H, el cual reza: *"Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11"*.

Desarrollando el numeral 1.11 del pliego de condiciones se establece lo siguiente:

1.11 INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada. La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

Asi las cosas, y haciendo uso de la potestad verificadora que tiene la EMPRESA sobre las propuestas presentadas y en especial la presentada por el **CONSORCIO GAB**, se tiene que la misma dentro de su respectiva propuesta, más exactamente en sus certificaciones del formato 6 las cuales hacen constar que las diferentes empresas consorciadas se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones parafiscales dentro de la empresa, al verificar los portales de información de periodos compensados y cotizados, nos encontramos que de las dos empresas, una de ellas no se encuentran a paz y salvo con dichos requerimiento, mas exactamente la empresa CONSTRUCCIONES OP S.A.S. POR TAL MOTIVO ESTA PROPUESTA ES **RECHAZADA**

4. **CONSTRUAMERICANA DE LA SABANA S.A.S.** se encuentra incurso en las causales de rechazo señaladas en el pliego de condiciones, mas exactamente la establecida dentro del literal H, el cual reza: *"Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11"*.

Desarrollando el numeral 1.11 del pliego de condiciones se establece lo siguiente:

1.11 INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada. La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

Asi las cosas, y haciendo uso de la potestad verificadora que tiene la entidad territorial sobre las propuestas presentadas y en especial la presentada por **CONSTRUAMERICANA DE LA SABANA S.A.S.**, se tiene que la misma dentro de su respectiva propuesta, más exactamente en sus certificaciones del formato 6 las cuales hacen constar que la empresa se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones parafiscales dentro de la misma dentro de los últimos seis (06) meses anteriores, al verificar los portales de información de periodos compensados y cotizados, nos encontramos la misma no se encuentran a paz y salvo con dichos requerimiento. POR TAL MOTIVO ESTA PROPUESTA ES **RECHAZADA**

5. **CONSORCIO LOT** se encuentra incurso en las causales de rechazo señaladas en el pliego de condiciones, mas exactamente la establecida dentro del literal H, el cual reza: *"Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11"*.

Desarrollando el numeral 1.11 del pliego de condiciones se establece lo siguiente:

1.11 INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada. La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

Asi las cosas, y haciendo uso de la potestad verificadora que tiene la entidad territorial sobre las propuestas presentadas y en especial la presentada por **CONSORCIO LOT**, se tiene que ambos integrantes del consorcio no se encuentran al dia con los seis (06) meses anteriores al cierre, conforme a lo anterior y ademas bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. POR TAL MOTIVO ESTA PROPUESTA ES **RECHAZADA**

6. **CONSORCIO ALCANTARILLADO JC** se encuentra incurso en las causales de rechazo señaladas en el pliego de condiciones, más exactamente la establecida dentro del literal J, el cual reza: *"No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta"*.

Una vez verificados los documentos en SECOP II cargados por la propuesta presentada por el **CONSORCIO ALCANTARILLADO JC**, se tiene que la misma dentro de su respectiva propuesta, no anexo la garantía de seriedad de la oferta. POR TAL MOTIVO ESTA PROPUESTA ES **RECHAZADA.**

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	Hábil / No hábil
Capacidad jurídica.	Hábil / No hábil
Experiencia.	Hábil / No hábil
Capacidad Financiera.	Hábil / No hábil
Capacidad de Organización.	Hábil / No hábil
Capacidad Residual de Contratación.	Hábil / No hábil
CRITERIOS DE EVALUACION	**PUNTOS**
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

Cra 18 Nº 19-09
San Onofre – Sucre
Tel: 304-6513625

2. EVALUACION JURIDICA TECNICA, FINANCIERA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

PROPONENTE No. 7: CONSORCIO REDEAL

EVALUACION PARTE JURIDICA

PROPONENTE	CONSORCIO REDEAL	CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	SUSCRITA Y ABONADA POR LA REP. LEGAL JEILY JAILYN MARTINEZ ATENCIA QUIEN ES PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL, EL CUAL ACREDITA TITULO DE LA PROFESION DE INGENIERIA, PRESENTA TARJETA PROFESIONAL Y PRESENTA COPNIA Y SU RESPECTIVA CEDULA DE CIUDADANIA	**CUMPLE**
APODERADO	NO APLICA	**NO APLICA**
CAPACIDAD JURIDICA		
CEDULA DEL REP. LEGAL O PERSONA NATURAL	JEILY JAILYN MARTINEZ ATENCIA IDENTIFICADO CON C. C. N° 1.102.876.220 DE SINCELEJO	**CUMPLE**
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	CUMPLE CON EL NUMERAL 3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	**CUMPLE**
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	**CUMPLE**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	CUMPLE CON EL NUMERAL 3.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	**CUMPLE**
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	**CUMPLE**
OBSERVACIONES:		

EVALUACIÓN TECNICA, FINANCIERA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

PROPONENTE	CONSORCIO REDEAL			CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR
EXPERIENCIA GENERAL	**2.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO**	GENERAL	**PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE:** CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO (SANITARIO Y/O PLUVIAL	**CUMPLE**
EXPERIENCIA ESPECIFICA				

e-mail: contacto@aguasdetorobe.com

	(URBANOS Y/O RURALES) Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS		Y/O COMBINADO).				
		NOTA GENERAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA	En el caso que, debido a la magnitud física empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. Cuando la entidad considere procedente esta posibilidad lo señalará en el pliego de condiciones al momento de indicar la experiencia a requerir. **La entidad NO podrá escoger más de 3 requisitos de experiencia específica, por lo que identificará los de mayor relevancia para el proyecto según la actividad a contratar.**				
		ESPECÍFICA OBLIGATORIA	-Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una **longitud de tubería equivalente al (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección** y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEX, CONCRETO, otras) el cual corresponde a Suministro e instalación de tubería novafort, y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango: Mayor o igual a 6”				
		ESPECIFICA ADICIONAL	-Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general **en entibados** para construcción de acueductos y/o alcantarillados. - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos apotados como experiencia general debe corresponder a la ejecución de un proyecto en zona urbana.				
		% DE DIMENSIONAMIENTO	F = 60%	F = 55%	F = 50%	F = 45%	F = 40%
		NOTA GENERAL	La Entidad solo tendrá en cuenta los contratos cuyo objeto esté relacionado con la experiencia general y específica. Se deberá valorar aquellos contratos en el marco de los cuales se hayan ejecutado múltiples actividades, siempre que alguna de estas se relacione con la experiencia requerida. En este último caso, se acreditará la experiencia de acuerdo con el valor				

			proporcional a las actividades requeridas. Será válida la acreditación de experiencia tanto en alcantarillados sanitarios, pluviales o combinados para los aspectos asociados con la experiencia general y específica. (P.ej. si el proceso de contratación es la intervención de un alcantarillado sanitario, se aceptará experiencia en alcantarillados: santiario, pluvial o combinados). La Entidad no podrá requerir otras condiciones de experiencia, especificaciones técnicas o aspectos que no hayan sido establecidos en la Matriz 1 - experiencia para la actividad a contratar.	
CAPACIDAD FINANCIERA				
LIQUIDEZ	75,70 ≥ 1.10			**CUMPLE**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	2,06% ≤ 73%			**CUMPLE**
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	154,06≥ 0			**CUMPLE**
CAPITAL DE TRABAJO	CT = AC - PC ≥ CTd CTd = 10% x (PO) CTd = 10% x $2.022.762.730 CTd =$202.276.273 CT = AC – PC CT = $11.266.192.078			**CUMPLE**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,19≥ 0			**CUMPLE**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,19≥ 0			**CUMPLE**
CAPACIDAD RESIDUAL				
CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE			**CUMPLE**
OBSERVACIONES:				

CRITERIOS DE EVALUACION

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

De conformidad con la Ley 1882 de 2018, resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, en caso de que haya lugar a ello, la entidad procederá a dar apertura al Sobre 2 de los proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. del pliego de condiciones

Cra 18 N° 19-09
San Onofre – Sucre
Tel: 304-6513625

FACTOR CALIDAD

Concepto	Puntaje obtenido
PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD El oferente suscribe el FORMATO 7C	19 PUNTOS
Total	**19 PUNTOS**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Concepto	Puntaje obtenido
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	NO APLICA
Total	**20 PUNTOS**

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal	Puntaje Obtenido
1	1	1

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año	Por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año	Persona natural mujer	Puntaje Obtenido
SI	N/A	NO APLICA	0,25

MIPYME

Concepto	Puntaje Obtenido
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (Certificado del Registro Único de Proponentes)	0.25
Total	0.25

Concepto	Puntaje Obtenido
Oferta económica	-
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**40,5**

e-mail: contacto@aguasdetorobe.com

Cra 18 N° 19-09
San Onofre – Sucre
Tel: 304-6513625

3. RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

	CONSORCIO UZA	CONSORCIO ASA	CONSORCIO GAB	CONSTRUAMERICANA DE LA SABANA S.A.S.	CONSORCIO LOT
CAPACIDAD JURÍDICA					
EXPERIENCIA					
CAPACIDAD FINANCIERA					
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN					
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN					
PUNTAJE	--0--	--0--	--0--	--0--	--0--
CALIFICACIÓN	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

	CONSORCIO ALCANTARILLADO JC	CONSORCIO REDEAL
CAPACIDAD JURÍDICA		HABIL
EXPERIENCIA		HABIL
CAPACIDAD FINANCIERA		HABIL
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN		HABIL
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN		HABIL
PUNTAJE		40,5
CALIFICACIÓN	RECHAZADO	HABIL

Teniendo en cuenta lo anterior, se deja por sentada la evaluación definitiva el día veintitrés (23) de noviembre de 2024, término que corresponde al traslado del presente informe de evaluación preliminar, so pena de rechazo de las ofertas**.**

ORIGINAL FIRMADO
JUAN HERNANDEZ TULENA
ASESOR EXTERNO

ORIGINAL FIRMADO
ROLANDO LUIS CASTRO BLANCO
GERENTE

e-mail: contacto@aguasdetorobe.com